

Madrid, 20 de setiembre de 2019

## **NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AVAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, REUNIONES CIENTÍFICAS, PUBLICACIONES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y UNIDADES CORONARIAS**

Atendiendo a la demanda de la concesión de avales por parte de la SEEIUC y en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, el actual Comité Científico y la Junta Directiva han decidido actualizar el documento de concesión de aval aprobado en fecha 28 de setiembre de 2017.

### **JUSTIFICACIÓN**

La acreditación de las actividades de formación continuada está encaminada a respaldar la calidad de dicha formación que pretende actualizar y mejorar la capacitación de una persona o grupo para hacer frente, de forma óptima, a las necesidades que plantea su ejercicio profesional. (Acuerdo de la Comisión de FC del SNS del 29 de Julio de 1999. BOE nº 204 de 26 de Agosto de 1999).

No obstante, en nuestra calidad de Sociedad Científica Nacional se nos puede plantear un requerimiento de aval o apoyo por parte de otras entidades. Tal y como está descrito en nuestros Estatutos (Artc.2) definiendo entre sus fines, la promoción de actividades de formación e investigación científicas de su ámbito, a tal efecto ésta Junta Directiva y Comité Científico han decidido reglamentar las condiciones de concesión de este reconocimiento.

### **OBJETIVOS**

Los objetivos de la concesión del aval de la SEEIUC, se centran en apoyar, impulsar y promover aquellas actividades científicas y/o formativas, relacionadas con la Enfermería de Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias, que son el sustrato para el desarrollo de su especialización, detallando lo siguiente:

- Manifestar nuestro apoyo a actividades de investigación y formación científica y/o técnica relacionadas con el cuidado al paciente crítico.
- Difundir nuestra condición de Sociedad Científica Nacional con la responsabilidad y relevancia que conlleva.
- Fomentar la costumbre de los organizadores de reuniones científicas de solicitar el aval de la SEEIUC para las actividades relacionadas con dicha especialidad.

## RESOLUCIÓN PARA SOLICITUD Y CONCESIÓN

### Procedimiento

Podrá presentar la solicitud:

- a) Cualquier entidad que organice cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, sesiones científicas, mesas redondas, conferencias o ponencias.
- b) Cualquier entidad o individual que presente proyectos y estudios científicos y/o publicaciones científicas, cuyo contenido y objetivos coincidan con los que son de interés para la Sociedad y el desarrollo de la formación de los profesionales de Enfermería de Cuidados Intensivos y Unidades Coronarias.

La solicitud se presentará a través de la web de la sociedad, [www.seeiuc.org](http://www.seeiuc.org), con un enlace específico en el apartado **avales**. Antes algún problema o duda enviar correo electrónico a la dirección: [seeiuc@telefonica.net](mailto:seeiuc@telefonica.net).

Esta solicitud deberá ser presentada por el responsable de la actividad, al menos con dos meses de antelación a la realización de la actividad.

La solicitud, en formato libre, deberá incluir los datos concernientes a:

Referente a la Entidad organizadora/individual que tramita la solicitud:

- ✓ Nombre
- ✓ Dirección postal
- ✓ Teléfono / Fax
- ✓ E-mail
- ✓ Persona de contacto

Consultar anexo 1: Referente a la Actividad de formación científica o técnica:

- ✓ Título
- ✓ Nombre y apellidos del responsable/s de la actividad: Nombre, Cargo, Datos de contacto.
- ✓ Nombre del centro donde se realiza
- ✓ Población-Provincia donde se realiza
- ✓ Fecha de inicio y finalización
- ✓ Duración de la actividad horas (teoría / práctica)
- ✓ Tipo de actividad presencial, no presencial o mixta
- ✓ Número de participantes máximo
- ✓ Profesionales a quien va dirigida
- ✓ Características de la actividad: Objetivos generales y específicos, programa, profesorado con su curriculum vitae
- ✓ Cómo se va evaluará la actividad: examen, trabajo, encuesta, participación...

Consultar anexo 2: Referente a proyectos de investigación y/o publicaciones:

- ✓ Título
- ✓ Nombre y apellidos del responsable/s de la actividad: Nombre, Cargo, Datos de contacto.

- ✓ Nombre del centro
- ✓ Población-Provincia
- ✓ Fecha de inicio y finalización previstos
- ✓ Resumen estructurado del proyecto y/o publicación (300 palabras). Equipo investigador y breve currículum de cada uno de los miembros. También indicar en qué medios se difundirán los resultados para que el socio interesado pueda conocer el feedback de su colaboración.

Para proyectos de investigación, será requisito previo a la aceptación de evaluación del aval, disponer de los informes favorables del Comité de Ética e Investigación Clínica y/o un informe cualitativo del tutor del proyecto si todavía está gestándose en el ámbito académico (máster o doctorado).

Para publicaciones, versión final aprobada por todos los autores del manuscrito, con nombre, DNI y firma. Breve currículum con las publicaciones de los autores relacionadas con la temática.

- Así mismo y no siendo condición indispensable para el aval, deberá ser comunicado si se ha obtenido o está en trámite de la acreditación para esta actividad y el Organismo competente que la acredita. El responsable de la actividad, remitirá a la SEEIUC, cuando lo haya recibido, una copia de la notificación favorable a la acreditación emitida por el órgano evaluador correspondiente.
- El solicitante deberá mencionar explícitamente si se ha solicitado/conseguido el aval científico de otras entidades.
- La VicePresidencia de la SEEIUC, coordinadora del Comité Científico, remitirá la documentación al Comité Científico permanente para su estudio y evaluación, quien en su caso podrá pedir documentación adicional si así lo estima conveniente. Si procede, la coordinadora del Comité Científico solicitará un informe a los grupos de trabajo de SEEIUC que sean expertos en el área temática solicitada en el aval. Finalmente transmitirá la resolución del Comité Científico (junto al informe de expertos, si procede) para su resolución en Junta Directiva, siendo la Junta Directiva quien finalmente tendrá la potestad de decidir sobre la concesión del aval.
- El documento con la información de la resolución del aval será firmado por la/el Coordinadora del Comité Científico y el VBº de la / el Presidenta/e de la SEEIUC y será remitido a la entidad solicitante a través de la Secretaria administrativa de la SEEIUC.
- Ha de realizarse una petición de aval por cada edición de una actividad formativa científica o técnica y la duración del mismo tendrá una vigencia limitada al periodo explicitado en el documento de concesión del aval.
- El aval de la SEEIUC comprende el interés científico o técnico de la actividad acreditada, en ningún caso la SEEIUC **será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.**

## Resolución

En un máximo de dos meses el Comité Científico y la Junta Directiva de la SEEIUC se comprometen a mandar la resolución de la concesión, rechazo o sugerencias de modificaciones del aval de la actividad.

Los evaluadores podrán proponer modificaciones para mejora de la actividad si así lo estiman oportuno. Dichas modificaciones podrán ser menores o mayores para conseguir el aval de la Sociedad. Explicando dichas mejoras:

***“LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS CONCEDERÁ EL AVAL A SU ACTIVIDAD SI TIENE EN CUENTA LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS”***

En caso de que la actividad no alcance la puntuación mínima necesaria, se denegará el aval. Explicando el motivo:

***“LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS DENIEGA EL/LA COMO ACTIVIDAD AL NO HABER SUPERADO LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA”***

En caso de que la actividad consiga la puntuación necesaria y se hayan realizado las modificaciones la Sociedad concederá el aval:

***“LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS RECONOCE EL/LA COMO ACTIVIDAD PROMOTORA DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y/O DOCENTE DE LOS/AS ENFERMEROS/AS EN EL CUIDADO DEL PACIENTE CRÍTICO”***

## Derechos y deberes de la entidad organizadora.

La entidad organizadora de la actividad avalada tendrá derecho a:

- Hacer público el aval obtenido.
- Usar el logotipo de la SEEIUC en sus carteles, programas, publicaciones y otros medios de difusión de manera exclusiva y limitada a la actividad avalada.
- Publicitar la actividad a través de la Web de la SEEIUC.
- Para las solicitudes de difusión de proyectos de investigación se realizará a través de la Secretaría administrativa de la Sociedad. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de la SEEIUC no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.
- Para las solicitudes de publicación en la revista Enfermería Intensiva:
  - a) se someterá la concesión del aval a la decisión final de las editoras de la revista
  - b) pueden anunciarse en la revista actividades formativas y científicas acorde a las tasas de publicidad aprobadas por la Junta Directiva.

La entidad organizadora de la actividad avalada, tendrá la obligación de:

- Ajustarse al programa valorado por la SEEIUC en cuanto al rigor y la calidad formativa científica / técnica, presentada en la solicitud para la obtención del Aval.
- Reproducir fielmente en todo momento, y concretamente en la publicidad de la actividad, los términos en que se ha redactado la concesión del aval.
- En los certificados entregados a los asistentes si los hubiera deberá aparecer el distintivo de la SEEIUC, con la inscripción: Actividad avalada por LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA INTENSIVA y Unidades Coronarias (SEEIUC).
- Responsabilizarse de remitir cuanta documentación relacionada con la actividad avalada sea requerida o solicitada por la SEEIUC

## **COSTE DEL AVAL**

La presentación de cualquier actividad que quiera obtener el aval de la Sociedad con independencia de que sea aceptado o rechazado deberá abonar el importe de 300 euros la cuenta corriente de la SEEIUC para iniciar el proceso de evaluación para los no miembros de la Sociedad. **Para los miembros de la SEEIUC no tendrá ningún coste.**

Acordado por la Junta Directiva y Comité Científico de la Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias en Madrid, el día xxx.

Fdo:

VBº

Coordinador del Comité Científico de la SEEIUC

VBº

Presidente/a de la SEEIUC

Anexo 1: Actividades de formación científica o técnica.



### Actividad

Número Expediente:

Fecha de entrada:

Tipo de actividad / Título de la actividad:

Nombre y Apellidos del responsable de la actividad:

Mail:

### Fuente de financiación

Entidad proveedora de la formación:

Becas y ayudas institucionales:

Otros (especificar):

### Perfil pedagógico de la actividad

**OBJETIVOS** de la actividad: (0-4 puntos)

**PERTINENCIA o JUSTIFICACIÓN** de la actividad: (0-4 puntos)

**METODOLOGIA DOCENTE (RECURSOS MATERIALES)** (0-4 puntos)

**METODOLOGÍA DOCENTE (RECURSOS HUMANOS)** (0-4 puntos)

**CONTENIDOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA** (0-3 puntos)

**ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD** (0-4 puntos)

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD** (0-4 puntos)

**Observaciones del solicitante**

Anexo 2: Proyectos de investigación y/o publicaciones

**Actividad**

Número Expediente:

Fecha de entrada:

Tipo de actividad / Título de la actividad:

Nombre y Apellidos del responsable:

Mail:

**Fuente de financiación**

Entidad proveedora:

Becas y ayudas institucionales:

Otros (especificar):

**Memoria del proyecto de investigación**

RESUM ESTRUCTURADO (máximo 300 palabras)

CURRÍCULUM DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR (máximo 10 líneas cada uno)

Medios en los que se difundirán los resultados.

Informe del director de tesis o tutor de trabajo de máster si el proyecto se está gestando en el ámbito académico.

**Publicaciones**

PARA LAS RECOMENDACIONES DE EXPERTOS:

VERSIÓN FINAL APROBADA POR TODOS LOS AUTORES,

DOCUMENTO CON NOMBRES Y APELLIDOS, DNI Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS AUTORES

CONFORME CONOCEN Y ACEPTAN LA AUTORÍA

BREVE CURRÍCULUM DE LOS AUTORES CON LAS PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL TEMA

**Observaciones del solicitante**

[Empty box for observations]